

**Sección: Fe Pública**

Actas y Sesiones

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local el día 24 de Noviembre de 2017** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA, A TRAVÉS DE CONTENEDORES EN LA VIA PÚBLICA, TRANSPORTE Y GESTIÓN ADECUADA DE LOS ACEITES VEGETALES USADOS DE ORIGEN DOMÉSTICOS, GENERADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, vista la obligatoriedad emitida por la Directiva 2008/98/CEE del Parlamento Europeo, desarrollada por el Plan Nacional Integrado de Residuos 2008-2015 y el Plan Integrado de Residuos de Extremadura 2009-2015, se aprueba iniciar nuevo expediente de contratación por Resolución de esta Delegación de Contrataciones y Patrimonio de fecha 1 de agosto de 2017 por procedimiento negociado sin publicidad para el SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA A TRAVÉS DE CONTENEDORES EN LA VIA PÚBLICA, TRANSPORTE Y GESTIÓN ADECUADA DE LOS ACEITES VEGETALES USADOS DE ORIGEN DOMÉSTICOS, GENERADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA, asimismo da cuenta de lo siguiente:

Realizado el estudio económico de ingresos por el técnico de Intervención Javier Montero Larízgoitia, y teniendo en cuenta que el aceite doméstico es un residuo económicamente rentable, el adjudicatario recibirá como beneficio por el servicio prestado, el residuo en sí para su gestión. Por lo tanto, el adjudicatario deberá entregar la cantidad que se estipule en su oferta, existiendo, contraprestación económica a favor del Ayuntamiento.

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 3.000 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 630 euros, lo que supone un total de 3.630 euros. El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 18.000 euros (IVA excluido), teniendo en cuenta las posibles prórrogas y modificaciones del mismo siendo el plazo de ejecución de cuatro años y podrá prorrogarse dos años más.

Considerando que no tiene coste para el Ayuntamiento y no requiere de financiación presupuestaria alguna y evacuados los informes preceptivos, jurídicos y de fiscalización, por Resolución de 19 de septiembre de 2017 se aprueba el expediente y los pliegos.

Invitadas tres empresas, como es preceptivo en el procedimiento negociado y transcurrido el plazo de presentación de ofertas se certifica por la Secretaria General del Pleno, que tan sólo presenta oferta en el Registro General Municipal ROGRASA SCL con CIF nº F06307532.

La Mesa de contratación designada para valorar las ofertas, en sesión de 10 de noviembre de 2017, acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del “SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE ACEITES USADOS DE ORIGEN DOMÉSTICO” a favor del licitador ROGRASA SCL con CIF F06307532 y domicilio en C/ Granada,



Nave 16 A Pol. Ind. El Prado de MERIDA, por un importe anual de 3.005,00 € + 631,05 € de IVA, por ser la única oferta y cumplir con lo exigido en los pliegos.

Previo requerimiento, el licitador propuesto ha constituido la garantía definitiva y ha presentado los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social y Tributarias exigidos conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Intervención General ha emitido informe sobre la fiscalización previa limitada, favorable a la adjudicación.

Por todo ello, conocido el informe-propuesta emitido por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa y de conformidad con lo preceptuado en el art. 110 y Disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el “SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE ACEITES USADOS DE ORIGEN DOMÉSTICO” a favor del licitador ROGRASA SCL con CIF F06307532 y domicilio en C/ Granada, Nave 16 A Pol. Ind. El Prado de MERIDA, por un importe anual de 3.005,00 € + 631,05 € de IVA, por ser la única oferta y cumplir con lo exigido en los pliegos.

Segundo.- Designar responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, al funcionario municipal, D. Miguel Saiz de Santiago, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, notificándole dicha designación.

Tercero.- Encomendar a la Oficina Municipal de Contrataciones, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, procediéndose, asimismo, a la formalización del contrato y a publicar dicha formalización en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mérida.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, único licitador, así como a los departamentos municipales de Contrataciones, Intervención, Rentas y Tesorería. Mérida a 28 de Noviembre de 2017.

LA CONCEJALA SECRETARIA.

Fdo.: Catalina Alarcón Frutos.

OFICINA MUNICIPAL DE CONTRATACIONES.

5.12.17